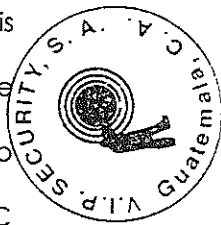


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (02-2021).**

En la Ciudad de Guatemala, el día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno (25/06/2021); **NOSOTROS:** por una parte **ALEXANDER FRANCISCO VALENZUELA HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), dos mil quinientos ochenta y nueve espacio treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2589 31493 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Señalo como lugar para recibir notificaciones, la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**, calidad que acredito mediante nombramiento contenido en el punto quinto (5to.), puntos varios, numeral cuatro (4) del Acta treinta y cinco diagonal dos mil quince (35/2015) de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince (18/11/2015) y punto tercero (3ero.) del Acta treinta y seis diagonal dos mil quince (36/2015) de sesión ordinaria del Consejo de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil quince (03/12/2015) y actúo con base al Acuerdo Gubernativo ciento ocho guion dos mil trece (108-2013), de Reestructuración de la UNAERC de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece (28/02/2013) y debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante delegación expresa contenida en el Artículo quince (15), literal I), del Acuerdo Ministerial cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil trece (481-2013), modificado por el Acuerdo Ministerial ciento noventa y siete guion dos mil quince (197-2015), de fechas diecisiete de mayo de dos mil trece (17/05/2013) y nueve de noviembre de dos mil quince (09/11/2015), respectivamente y por la otra parte, **SONIA ARACELY SIGÜENZA ARENALES**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltera,

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
Administrador General  
UNAERC

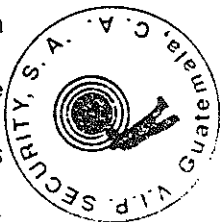


Handwritten signature or initials.



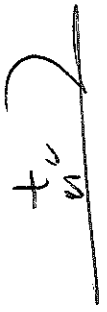
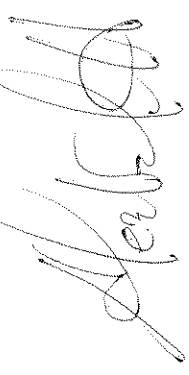
guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos cincuenta y siete espacio sesenta y un mil doscientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1857 61232 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Financiero y Representante Legal de la entidad V. I. P. SECURITY, S. A. que quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro Cuarenta y ocho mil ochenta y cinco (48085), folio setecientos diecisiete (717), del libro ciento cuarenta y uno (141) de Sociedades Mercantiles, a quien se le denominara como "**EL CONTRATISTA**", calidad que acredito con Acta Notarial de nombramiento de fecha veintidós de febrero de dos mil doce (22/02/2012), autorizada en esta Ciudad Capital por el Notario Víctor Manuel Pérez Cordón, la cual quedo inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el número de registro trescientos setenta y tres mil quinientos nueve (373,509), folio ochocientos setenta y tres (873), del libro trescientos (300) de Auxiliares de Comercio. Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato. Teniéndose a la vista la documentación relacionada para los efectos del presente contrato, el primero de los otorgantes se le denomina "**UNAERC**" y al segundo "**EL CONTRATISTA**", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los siguientes Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cuatro (54), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ochenta y siete (87) y de los siguientes Artículos del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dos (2), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cincuenta y

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
Administrador General  
UNAERC



cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59). **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Con la solicitud de compra, número cero cero cero cero noventa y uno (000091), fue solicitado el objeto de este contrato. **b)** Como consecuencia se procedió a elaborar los Documentos de Cotización identificados como **UNAERC/C01/2021**, en los cuales se especifican de manera pormenorizada las características del objeto de este contrato. Estos Documentos de Cotización fueron aprobados por el Administrador General, mediante Resolución No. Cero cuatro diagonal dos mil veintiuno (04/2021), de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno (29/04/2021). **c)** Posteriormente se convocó a las empresas a ofertar por medio de una publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS. **d)** El diecisiete de mayo de dos mil veintiuno (17/05/2021), a las diez horas (10:00), la junta nombrada por el Administrador General de "UNAERC", para este evento de Cotización, e integrada por: Licenciado Álvaro Vinicio Díaz Chapas, Asesor Jurídico; Edwin Daniel Pérez Roldán; Supervisor de Operaciones; Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia; Marlon Santiago Cáceres Pinto, Auxiliar del Departamento de Operaciones y Josué Filemón Yoxón Can, Auxiliar de Costos y Control Interno, cuya Junta quedó integrada de la manera siguiente: Licenciado Álvaro Vinicio Díaz Chapas, señor Edwin Daniel Pérez Roldán y señora Ingrid Dalila Hernández Ruano; quienes realizaron la recepción de ofertas y apertura de plicas, recibiendo oferta de la empresa que se presentó el día y hora establecidos en el pliego de bases, siendo la siguiente: V.I.P. SECURITY, S. A. La junta realizó el análisis y calificación de las ofertas, adjudicando el objeto de este contrato a la entidad mercantil V. I. P. SECURITY, S. A. **e)** La actuación de la junta consta en las actas números cero ocho guion dos mil veintiuno (08-2021) y cero nueve guion dos mil veintiuno (09-2021), de fechas diecisiete y dieciocho de mayo de dos mil veintiuno (17/05/2021 y 18/05/2021), folios novecientos cincuenta y ocho al novecientos cincuenta y nueve (958 al 959), y novecientos sesenta y tres al novecientos sesenta y cinco ( 963 al 965) asentadas en el libro de actas del Departamento de Compras, registro número L dos cuarenta y nueve mil trescientos setenta

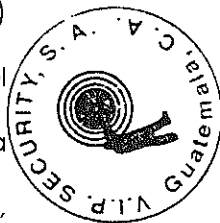
Lic. Alexander Francisco Labrador Hernández  
Administrador General  
UNAERC



y ocho (L2 49378). La actuación de la junta fue aprobada por la Administración General de "UNAERC", mediante Resolución Número cero seis diagonal dos mil veintiuno (06/2021), de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno (31/05/2021). **f)** Los documentos de las distintas actividades de este evento de adquisición se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, cuya dirección de Internet es [www.guatecompras.gob.gt](http://www.guatecompras.gob.gt), con el Número de Operación de GUATECOMPRAS (NOG) catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos seis (14.432.706).

**TERCERA: Objeto del contrato.** El objeto de este contrato es la prestación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-". Las especificaciones generales del objeto de este contrato son las siguientes: **a)** El servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central de la "UNAERC", ubicada en la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1), de esta Ciudad Capital, debe cubrir las veinticuatro (24) horas durante los días hábiles, festivos, asuetos, domingos, cumpliendo de esta manera con el PLAZO CONTRACTUAL y la VIGENCIA CONTRACTUAL; **b)** El servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central de "UNAERC", donde se prestan servicios médicos de DPCA ubicado en la Cuarta (4ta.) calle, nueve guion treinta y uno (9-31), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, debe cubrir las veinticuatro (24) horas durante días hábiles, festivos, asuetos, domingos, cumpliendo de esta manera con el PLAZO CONTRACTUAL y la VIGENCIA CONTRACTUAL; **c)** El servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Regional de la "UNAERC", Escuintla ubicada en la Tercera (3era.) Avenida "A", dos guion sesenta y ocho (2-68), zona uno (1) Departamento y Municipio de Escuintla, interior Hospital Génesis, tercer (3er.) nivel, debe ser cubierto de lunes a sábado de las cinco cincuenta horas (5:50) horas hasta las veinte (20:00), durante días hábiles, festivos y asuetos, cumpliendo de esta manera con el PLAZO CONTRACTUAL y la VIGENCIA CONTRACTUAL; **d)** El servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Regional de la "UNAERC" en El Progreso, Jutiapa, ubicada en la Primera (1era.) calle, cinco guion quince (5-15), zona dos (2), El Progreso Jutiapa, debe cubrir las veinticuatro (24) horas durante los días hábiles, festivos,

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
Administrador General  
UNAERC



Handwritten signature or initials.

asuetos, domingos, cumpliendo de esta manera con el PLAZO CONTRACTUAL y la VIGENCIA CONTRACTUAL; **e)** El servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Regional de la “UNAERC” en Retalhuleu, ubicada en Boulevard Centenario, Lote No. Quince (15), Sección Xulá, Lotificación Jardines de Santa Rita, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, debe cubrir las veinticuatro (24) horas durante los días hábiles, festivos, asuetos, domingos, cumpliendo de esta manera con el PLAZO CONTRACTUAL y la VIGENCIA CONTRACTUAL. **f)** El servicio de la Sede Central de “UNAERC”, debe incluir tres (3) agentes de seguridad, dos (2) agentes de género masculino y un (1) agente de género femenino. Los dos (2) agentes de género masculino prestarán el servicio en turnos de veinticuatro por veinticuatro (24x24) de lunes a domingo de manera alterna cada uno, incluyendo días festivos, asuetos, etc. El agente de género femenino, debe prestar su servicio en horario de cinco horas con treinta minutos (05:30) a diecisiete horas con treinta minutos (17:30) de lunes a sábado, incluyendo días festivos, asuetos, etc. **g)** El servicio de la Sede Central de “UNAERC”, donde se prestan servicios médicos de DPCA, debe incluir dos (2) agentes de género masculino prestarán el servicio en turnos de veinticuatro por veinticuatro (24x24) de lunes a domingo de manera alterna cada uno, incluyendo días festivos, asuetos, etc.; **h)** El Servicio de la Sede Regional de Escuintla de la “UNAERC”, debe incluir: Un (1) agente de género masculino con horario de cinco horas con cincuenta minutos (5:50) a veinte horas (20:00) de lunes a sábado, incluyendo días festivos, asuetos, etc.; **i)** El Servicio de la Sede Regional de Progreso, Jutiapa de la “UNAERC”, debe incluir: dos (2) agentes de género masculino, en turnos de veinticuatro por veinticuatro (24x24) de lunes a domingo de manera alterna cada uno, incluyendo días festivos, asuetos, etc.; **j)** El Servicio de la Sede de Retalhuleu de la “UNAERC”, debe incluir: dos (2) agentes de género masculino, en turnos de veinticuatro por veinticuatro (24x24) de lunes a domingo de manera alterna cada uno, incluyendo días festivos, asuetos, etc. **k)** A los agentes de seguridad, les serán requeridas algunas funciones de vigilancia específicas, solicitadas a través de listados de actividades y el cumplimiento del Reglamento de Agentes de Seguridad y Vigilancia de “UNAERC”, así como otros

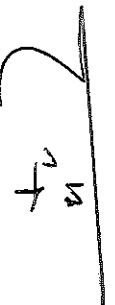
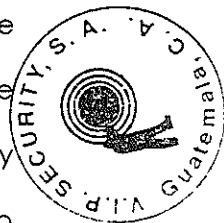
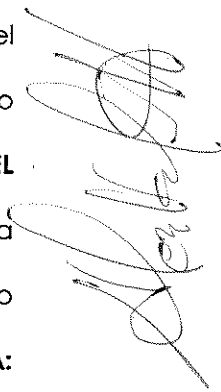
*Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández*  
Administrador General  
UNAERC



*Handwritten signature*

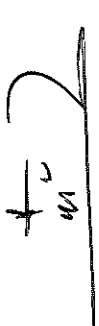
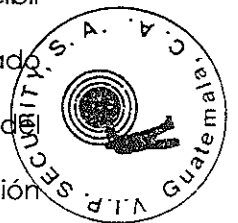
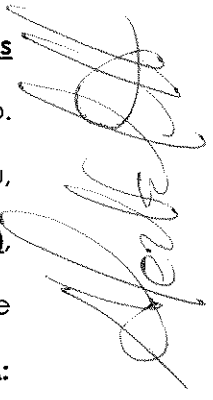
manuales y reglamentos relacionados, que se harán de su conocimiento de forma oportuna, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad. **l)** Se evaluará la actividad del servicio y se notificará a "EL CONTRATISTA" dicho resultado; **m)** Se debe reemplazar a los agentes de seguridad cuando "UNAERC" así lo requiera y el proveedor debe atender la solicitud en un tiempo no mayor de cinco (5) días. Al momento de hacer un cambio de agente de seguridad, la persona que tiene que entregar el cargo se deberá quedar enseñando las consignas al nuevo agente por lo menos durante cuatro (4) horas. **n)** Ejercer supervisión motorizada en rondas diurnas y nocturnas, dejando constancia de las visitas. Estas rondas tendrán que cumplirse diariamente, así mismo la empresa debe realizar el control de su agente de seguridad de turno durante la noche, por medio telefónico y/o radial. **ñ)** A Criterio de la Dirección Administrativa o quien esta designe, solicitará a "EL CONTRATISTA", el reemplazo de cualquier agente de seguridad que cometa una falta grave, respondiendo "EL CONTRATISTA" en manera inmediata a la asignación de un nuevo agente con las competencias necesarias para prestar el servicio establecido. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de doce (12) meses, cuyo plazo empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. "UNAERC", derivado al plazo de vigencia de la presente negociación, pagará de acuerdo con su disponibilidad de recursos en el presente y siguiente ejercicio fiscal, el monto de la presente negociación. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q600,000.00)**, a razón de **CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00)** por agente de seguridad; distribuido de la siguiente manera: a) Sede Central de la "UNAERC", ubicada en novena avenida (9na.), tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital por la suma mensual de **QUINCE MIL QUETZALES (Q15,000.00)** para un total de **CIENTO OCHENTA**

Lic. Alexander Francisco Valencia Hernández  
Administrador General  
UNAERC



**MIL QUETZALES (Q180,000.00); b)** Sede Central de la "UNAERC" donde se presta servicio de DPCA, ubicada en Cuarta (4ta.) calle, nueve guion treinta y uno (9-31), zona uno (1) de esta Ciudad Capital por la suma mensual de **DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00)**, para un total de **CIENTO VEINTE MIL (Q120,000.00); c)** Sede Regional de Escuintla de la "UNAERC", ubicada en Tercera (3era.) Avenida "A", dos guion sesenta y ocho (2-68), zona uno (1) del Departamento y Municipio de Escuintla, interior Hospital Genesis, tercer (3er.) nivel por la suma mensual de **CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00)**, para un total **DE SESENTA MIL QUETZALES (Q60,000.00); d)** Sede Regional de El Progreso Jutiapa, ubicada en Primera (1era.) calle cinco guion quince (5-15), zona dos (2), El Progreso Jutiapa por la suma mensual de **DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00)**, para un total de **Ciento veinte mil quetzales (Q120,000.00); e)** Sede Regional de Retalhuleu, ubicada en Boulevard Centenario, Lote No. Quince (15), Sección Xulá, Lotificación Jardines de Santa Rita, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, por la suma mensual de **DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00)**, para un total de **Ciento veinte mil quetzales (Q120,000.00)**. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios establecidos anteriormente. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** "EL CONTRATISTA" debe remitirse directamente a la Dirección Administrativa o al Jefe del Departamento de Operaciones de "UNAERC" o al que éstos designen, para presentar cualquier tipo de sugerencia, observación, información, etc. y para recibir órdenes o información por parte de "UNAERC". Así mismo "UNAERC" debe de ser informado por escrito por "EL CONTRATISTA", a través de un informe denominado "Novedades de meses" en donde se consignen las situaciones más importantes que surgieran en la prestación del servicio. **SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar donde se debe prestar el servicio es: a) Sede Central de la "UNAERC", ubicada en Novena (9ª) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital; b) Sede Central de la "UNAERC", donde se presta servicio de DPCA, ubicada en Cuarta (4ta.) calle nueve guion treinta y uno (9-31), zona uno (1) de esta Ciudad Capital; c) Sede Regional de la "UNAERC", Escuintla ubicada en Tercera (3era.) Avenida "A", dos guion sesenta y ocho (2-68), zona

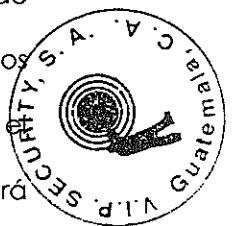
Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
Administrador General  
UNAERC





uno (1) del Departamento y Municipio de Escuintla, interior Hospital Genesis, tercer (3er.) nivel; **d)** Sede Regional de la “UNAERC”, El Progreso, Departamento Jutiapa, ubicada en Primera (1era.) calle, cinco guion quince (5-15), zona dos (2), El Progreso, Jutiapa o en el lugar que sea requerido. El servicio deberá prestarse de la siguiente manera: **e)** Sede Regional de la “UNAERC”, Retalhuleu, ubicada en Boulevard Centenario, Lote No. Quince (15), Sección Xulá, Lotificación Jardines de Santa Rita, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu. **i) “EL CONTRATISTA”**, proporcionará el equipo apropiado a los guardias de vigilancia (arma tipo revolver 38 Spl. con Licencia de Portación extendida por la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM, Cinturón cananas treinta y ocho (38) especial, funda, gorro, linterna, radio, teléfono celular, detector de metales manual con baterías recargadas siempre y cualquier otro equipo necesario de tecnología adecuada); **ii) “EL CONTRATISTA”**, es responsable de que los elementos de seguridad se presenten a “UNAERC”, debidamente uniformados e identificados mediante un gafete o similar, y en los horarios que les correspondan, cumpliendo el horario que “UNAERC” determine para hacer el respectivo relevo; “EL CONTRATISTA”, garantiza que los agentes serán supervisados constantemente, mantendrán comunicación y apoyo de las oficinas centrales, dejando constancia por escrito de las actividades realizadas; **iii) “EL CONTRATISTA”**, proporcionará e instalará un botón de pánico en las instalaciones de “UNAERC”, para que en caso sea necesario, se brinde sin costo adicional, apoyo a los agentes de seguridad. “UNAERC”, en forma esporádica y sin previo aviso, verificará funcionamiento del botón de pánico y conocerá el tiempo de reacción, lo cual no tendrá costo alguno; **iv) “EL CONTRATISTA”** asumirá la responsabilidad sobre daños causados a la “UNAERC” o a terceros por negligencia, inexperiencia, irresponsabilidad o cualquier otra razón imputable a la misma o a sus trabajadores. **OCTAVA: PAGOS.** Para que se le haga efectivo el pago del período ejecutado, “EL CONTRATISTA”, debe cumplir con lo establecido en este contrato y cumplir con entregar a “UNAERC” los siguientes documentos de forma mensual: **a)** Informe de “Novedades del mes”, impreso en hoja

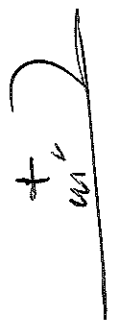
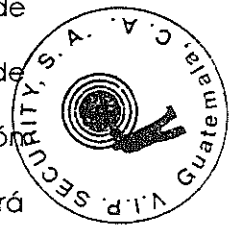
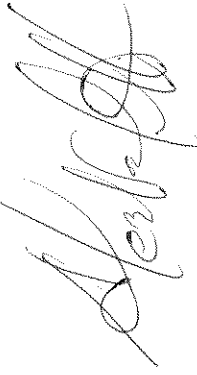
Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
Administrador General  
UNAERC





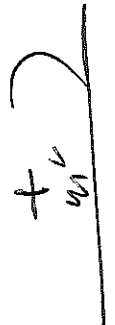
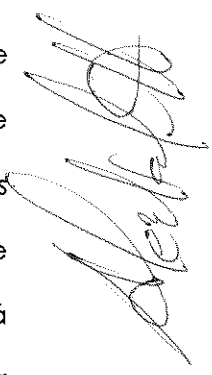
membretada y firmada por la persona designada por "**EL CONTRATISTA**" o reporte mensual en donde se indiquen los acontecimientos más importantes del mes, cambio de agentes, etc.; **b)** Factura de "**EL CONTRATISTA**", emitida a nombre de "**UNAERC**", con el número de identificación tributaria (NIT) Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres guion K (851853-K), ubicada en la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, de acuerdo con las regulaciones legales y tributarias vigentes por el servicio contratado. El Departamento Financiero de "**UNAERC**", en un plazo de treinta (30) días calendario siguientes al mes de prestación de servicio y recibida toda la documentación, procederá a pagar la (s) factura (s) del mes correspondiente; dicho pago se hará efectivo en el Departamento Financiero de "**UNAERC**", mediante la emisión del cheque de la cuenta monetaria correspondiente que cubra la (s) factura (s) que presente "**EL CONTRATISTA**". **NOVENA: LIQUIDACIÓN.** El Consejo de Administración de "**UNAERC**" nombrará una Comisión Liquidadora, la que, dejando constancia en acta (acta de liquidación) y en un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente a la última recepción, establecerá si hay pagos o cobros pendientes con "**EL CONTRATISTA**" y elevará al Consejo de Administración de "**UNAERC**" para que éste apruebe o impruebe su conclusión. Si transcurrido dicho plazo, la Comisión Liquidadora no ha suscrito el acta, "**EL CONTRATISTA**" puede presentar al Consejo de Administración de "**UNAERC**" un Proyecto de Liquidación. Dentro del mes siguiente de recibida la documentación, el Consejo de Administración de "**UNAERC**" aprobará o improbará la liquidación de la Comisión Liquidadora o el Proyecto de Liquidación del "**CONTRATISTA**" y si esto no fuera así, se tendrá por resuelto favorablemente por este último. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL "CONTRATISTA".** "**EL CONTRATISTA**" está obligado a ejecutar el objeto, dentro del plazo contractual, tal como se estipula en este contrato. Esto lo garantizará por medio de una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual debe tener las siguientes características: **a)** Formalizada mediante fianza y/o Seguro de caución, extendida a favor de "**UNAERC**" por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
Administrador General  
UNAERC



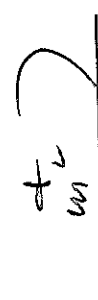
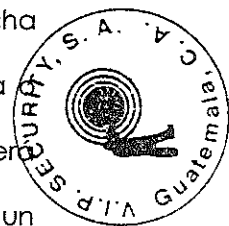
Guatemala; **b)** Con la vigencia de la garantía de cumplimiento, de acuerdo al plazo contractual; **c)** Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO; **d)** Será efectiva total o parcialmente, de acuerdo con un dictamen elaborado por comisión nombrada por el Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico "UNAERC" para el efecto y en función con el incumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL CONTRATISTA". Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "UNAERC"**. "UNAERC", de la forma que se establece en este contrato, está obligada a prestar la colaboración necesaria a "EL CONTRATISTA" para que éste ejecute el objeto de este contrato, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato y remunerar a "EL CONTRATISTA" por la ejecución del objeto de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento del plazo contractual; b) por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "UNAERC"; d) cuando lo determine "UNAERC" por incumplimiento parcial o total de "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA TERCERA: "UNAERC" y "EL CONTRATISTA"**, declaran que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil seis (A-144-2006) de la Contraloría General de Cuentas, se comprometen a contribuir en las actividades de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran relacionada al presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO**: Yo, "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres romano (III) del Título trece romano (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que

Lic. Alexander Francisco Valencia Hernández  
Administrador General  
UNAERC



facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la "UNAERC" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por el Consejo de Administración de "UNAERC". **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: **a)** Los Documentos de Cotización identificados como UNAERC/C01/2021; **b)** La oferta que "EL CONTRATISTA" presentó con sus documentos complementarios, incluyendo el Acta Notarial de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno (10/05/2021), autorizada por la Notario Yesenia Patricia Ojer Méndez, en donde "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en las limitaciones consideradas en los Artículos números: uno (1), veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c)** La Resolución del Consejo de Administración de "UNAERC" que aprueba el presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre "UNAERC" y "EL CONTRATISTA", por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo

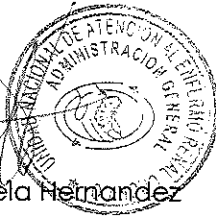
Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
Administrador General  
UNAERC

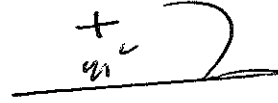




aceptamos, ratificamos y firmamos en doce hojas, de papel membretado de "UNAERC", escritas en su anverso.

  
Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández  
**Administrador General**  
UNAERC





Licda. Sonia Aracely Sigüenza Arenales  
**Gerente Administrativo y Financiero y**  
**Representante Legal V.I.P. SECURITY, S.A.**

